

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

COMISIÓN DE TURISMO



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. OBJETIVO GENERAL**
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Turismo como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.



Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones concernientes al fomento, promoción y fortalecimiento del turismo en la entidad.

En el ejercicio de su función legislativa, el turismo es un tema que sin duda debe ser premisa fundamental para la Legislatura 66, en virtud de que Tamaulipas cuenta con una gran riqueza natural, cultural y gastronómica, por lo cual esta posicionado como un gran atractivo turístico, es por ello que, la presente Comisión trabajará ardua y permanentemente para continuar impulsando el turismo a través de adecuaciones legislativas y así contribuir al desarrollo económico y social de todos los sectores que lo integran.



Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
PRESIDENTA	Dip. Mayra Benavides Villafranca	Movimiento Ciudadano MORENA	<i>Mayra Benavides Villafranca</i>
SECRETARIA	Dip. Eva Aracely Reyes González	MORENA	<i>Eva Aracely Reyes González</i>
VOCAL	Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez	MORENA	<i>Francisco Adrián Cruz Martínez</i>
VOCAL	Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica	MORENA	<i>Úrsula Patricia Salazar Mojica</i>
VOCAL	Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera	PVEM	<i>Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera</i>
VOCAL	Dip. Vicente Javier Verástegui Ostos	PAN	<i>Vicente Javier Verástegui Ostos</i>
VOCAL	Dip. José Abdo Schekaibán Ongay	PAN	<i>José Abdo Schekaibán Ongay</i>



INTEGRANTES



**DIP. MAYRA BENAVIDES
VILAFRANCA
PRESIDENTA**



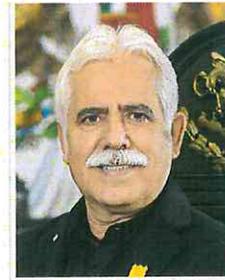
**DIP. EVA ARACELY
REYES GONZÁLEZ
SECRETARIA**



**DIP. BLANCA AURELIA
ANZALDÚA NÁJERA
VOCAL**



**DIP. FRANCISCO ADRIÁN
CRUZ MARTÍNEZ
VOCAL**



**DIP. VICENTE JAVIER
VERÁSTEGUI OSTOS
VOCAL**



**DIP. ÚRSULA PATRICIA
SALAZAR MOJICA
VOCAL**



**DIP. JOSÉ ABDO
SCHEKAIBÁN ONGAY
VOCAL**



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas que incentiven el turismo en el Estado.



En síntesis, la Comisión de Turismo, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso o), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al fomento y promoción del turismo en Tamaulipas.



OBJETIVO GENERAL

La Comisión de Turismo, tiene como objetivo fundamental fortalecer el turismo en el Estado, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de todos los sectores que lo integran, mediante el estudio, análisis y emisión de dictámenes, opiniones, puntos de acuerdo, entre otros, necesarios para contar con un marco jurídico que beneficie al Turismo en Tamaulipas.



OBJETIVO GENERAL

Además, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, desde un entorno de análisis, debate y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el de coadyuvar con las y los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativo en materia de turismo, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.

Asimismo, este órgano legislativo contribuirá a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendentes a impulsar el turismo del Estado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Analizar y dictaminar las iniciativas, puntos de acuerdo y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**
- **Contar con un registro actualizado de los asuntos que sean turnados a esta Comisión, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**



- **Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.**
- **Presentar informe anual de actividades a la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.**
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.**



LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- **Emitir opiniones sobre propuestas específicas en programas y proyectos del ramo turístico.**
- **Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico.**
- **Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.**
- **Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.**



- **Sostener reuniones con expertos en materia de turismo para enriquecer los trabajos de esta Comisión y fortalecer así el conocimiento que abonen en la emisión de dictámenes nutridos.**
- **Mantener armonizado el marco jurídico estatal con la normatividad emitida por el Congreso de la Unión, cuando así se requiera.**
- **Promover el turismo sustentable con la finalidad de preservar los destinos en el Estado.**
- **Contribuir, desde el ámbito legislativo, al diseño de propuestas innovadoras que permitan elevar la calidad del ámbito turístico en el Estado y coadyuvar con la Federación para estos mismos efectos.**



- **Promover la participación y coordinación de la Comisión con diversos grupos de académicos, sociedad civil, colectivos, universitarios y de sectores públicos de los diferentes ámbitos y actividades.**
- **Mantener un diálogo permanente con los actores y autoridades que participan de distintas formas en el ámbito turístico, a efecto de conocer las propuestas, inquietudes y demandas propias del sector.**
- **Realizar el estudio y conclusiones del informe del Secretario de Turismo, y en su caso, desahogar la comparecencia del mismo.**
- **Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Turismo, como órgano ordinario, esta obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.